



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE DENUNCIA N°02/DEN/2013-DSP

**“COMPRA DE 10 AMBULANCIAS AMPARADOS EN ACUERDO
No. 004-JD-2011 JUSTIFICATIVO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA”**

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

IHSS

FONDOS NACIONALES



Tegucigalpa MDC., Junio de 2013.

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC, 24 de junio del 2013
Oficio No. MJBR/TSC-230-2013

Doctor
Mario Roberto Zelaya Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe de Denuncia No.02/DEN/2013-DSP, correspondiente a la investigación de la denuncia referente a la "COMPRA DE 10 AMBULANCIAS AMPARADOS EN ACUERDO NO.004-DJ-2011 JUSTIFICATIVO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA".

La investigación, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos: 3, 4, 5 (numeral 4), 42 (numeral 2), 46, 69, 70, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículos 2, 3, 5, 6, 52 (numeral 2), 55, 105, 106, 122 y 185 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma, establece la obligación de vigilar su cumplimiento.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentamos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente por Ley

c. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MAAME/ma/mwep

Tel: (504) 2230-3646 / (504) 2230-8789 | www.tsc.gob.hn | e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

TABLA DE CONTENIDO

	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL INFORME.....	5
II	OBJETIVOS DEL INFORME.....	5
III	ALCANCE.....	5
IV	DATOS GENERALES.....	5
V	DESCRIPCIÓN DE HECHO DENUNCIADO.....	5
VI	RESULTADOS.....	10
VI	CONCLUSIONES.....	11
VII	RECOMENDACIONES.....	12
	TABLA DE ANEXOS.....	13

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
UECF	Unidad de Extensión Cobertura y Financiamiento
TECMA	Tecnología Medica Avanzada
TEMECA	Tecnología Médica CentroAmericana

I. Motivo del Informe

La Dirección de Auditoría de Proyectos, atendiendo la denuncia trasladada por la Dirección de Participación Ciudadana mediante Memorándum No.405-2012-DPC, designó al Departamento de Seguimiento de Proyectos para que procediera a investigar la denuncia con número de expediente 0801-12-147, referente a la *“Compra de 10 Ambulancias amparados en Acuerdo No.004-DJ--2011 Justificativo de Declaratoria de Emergencia,”* realizada por el Instituto de Seguridad Social y en cumplimiento del Memorando No.91-2012-DSP de fecha 22 de octubre de 2012.

II. Objetivos del informe

1. Determinar la veracidad de los hechos denunciados.
2. Verificar si el procedimiento de Contratación Directa para la compra de los diez (10) vehículos tipo ambulancia, se desarrolló conforme a la ley.
3. Revisar y documentar la investigación.

III. Alcance

La investigación especial comprendió la revisión de documentos proporcionados por el denunciante, los documentos recopilados durante las visitas de trabajo realizadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y a la Unidad de Extensión Cobertura y Financiamiento (UECF) dependiente de la Secretaría de Salud.

IV. Datos Generales

- Proceso de Contratación Directa referente a la *“Compra de diez (10) vehículos tipo Ambulancias.”*
- Órgano Contratante: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales.

V. Descripción del Hecho Denunciado

El hecho denunciado manifiesta literalmente lo siguiente: *“...Durante la compra directa de las ambulancias, amparados en una Resolución de Emergencia, se le otorgó a la empresa TECMA (Tecnología Médica Avanzada) la compra de 10 ambulancias a un precio de L 1,378,000.00 cada unidad, siendo las ambulancias armadas en Honduras, cuando las ambulancias que vienen armadas de fábrica,*

Cuestan L 650,000.00 cada una lo cual se puede comprobar viendo las que acaba de adquirir la Secretaría de Salud con fondos de la Cooperación Española”.

Del hecho denunciado anteriormente se encontró que:

La Resolución SOJD No.11-10-05-2011, aprobada por unanimidad por la Junta Directiva del IHSS en su Sesión Ordinaria No.19-2011 de fecha 10 de mayo del año 2011 **(Ver Anexo No.1)**, resolvió:

En el numeral 1. Aprobar el Acuerdo No.004-JD-2011 denominado “ACUERDO JUSTIFICATIVO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EFECTUAR CONTRATACIONES DIRECTAS SOBRE LA COMPRA, REPARACIÓN, HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO TANTO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA, COMO EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE SAN PEDRO SULA Y PARA EL ALMACÉN CENTRAL DEL IHSS.” El cual fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.32,535 en fecha 7 de junio de 2011.**(Ver anexo No.2)**

Dicho documento en ninguno de los Considerandos del Acuerdo, describe la necesidad que genera la Contratación Directa para la compra de diez (10) vehículos tipo ambulancia; sin embargo, en el hecho Tercero de la parte resolutive del Acuerdo No.004-JD-2011, establece proceder a la compra mediante Procedimiento de Contratación Directa entre otros, de cinco (5) ambulancias para el Hospital Regional del Norte y cinco (5) ambulancias para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa.

Con la autorización para proceder a la Contratación Directa para la compra de las 10 ambulancias en fecha 30 de mayo del 2011, el ingeniero Wellington Discua, en su condición de Asistente de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, remite al Licenciado Jose Zelaya, Subgerente de Suministros Materiales y Compras las especificaciones técnicas referentes a la compra de los 10 vehículos tipo ambulancia preferiblemente 4x4, que serían adquiridos por el IHSS; con el objetivo de solicitar cotizaciones a los proveedores de vehículo tipo ambulancia. **(ver anexo No.3)**

En la misma fecha 30 de mayo del 2011, estas especificaciones técnicas son remitidas al licenciado José Ramón Bertety, Gerente Administrativo y Financiero del IHSS, a fin de solicitar el visto bueno y aprobación para dar inicio al procedimiento de adquisición de los vehículos; quien mediante nota de fecha 02 de junio de 2011, comunica al Licenciado Jose Zelaya, Subgerente de Suministros Materiales y Compras, estar de acuerdo con las especificaciones técnicas. **(ver anexo No.4)**

En fecha 1 de julio de 2007, mediante invitación a cotizar No. 0118-2011-M la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, solicitó a los proveedores inscritos en su base de datos, presentar cotizaciones para realizar la compra de **10 vehículos tipo ambulancia 4x4** año 2011, de las que adjuntaron las especificaciones amparada bajo el Acuerdo de Emergencia No.004-JD-2011. **(ver anexo No.5)**

PROVEEDORES A LOS QUE SE SOLICITÓ COTIZACIÓN PARA COMPRA DE LAS AMBULANCIAS.

No.	Proveedor
1.	Lama Motors
2.	IMLAB
3.	GRUPO Q
4.	Tecnología Médica Centroamérica (TEMECA)
5.	Tecnología Médica Avanzada (TECMA)

En fecha seis (6) de julio del 2011, se llevó a cabo la Apertura y Adjudicación No.0886-CCIHSS-2011, para la compra de Vehículos tipo Ambulancia 4x4 año 2011, para lo cual debió estar integrado el Comité de Compras del IHSS por los siguientes representantes: Un representante de Suministros Materiales y Compras, un representante de la unidad de control administrativo, un representante de la Dirección Médica o un representante técnico y dos representantes de la Dirección Administrativa Financiera.

Sin embargo, el Acta solo está firmada por: Amílcar Coello, representante de la Subgerencia Suministros, Materiales y Compras; José Rolando Coello e Ingrid Posadas en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera; Lisandro Ponce y Fermín Martínez Estrada, representantes técnicos; no se ve reflejada la representación de la Unidad de Control Administrativo.

PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTAS.

No.	Proveedor	Tipo de Vehículo Cotizado	Precio Unitario Lps	Monto total Ofertado Lps	Tiempo de Entrega (días)
1.	Lama Motors	Vehículo 4x2	1,980,000.00	19,800,000.00	190
2.	IMLAB	Vehículo 4x2	1,488,240.00	14,882,400.00	180
3.	GRUPO Q	Vehículo 4x2	1,910,000.00	19,100,000.00	160
4.	Tecnología Médica Avanzada (TECMA)	Vehículo 4x2	1,378,000.00	13,780,000.00	90-120

En el mismo acto de apertura, la Comisión Recomendó adjudicar la partida única a Tecnología Médica Avanzada (TECMA), por ser el mejor oferente y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo, se observó que la solicitud de cotización especifica la compra de 10 vehículos tipo ambulancia 4x4 y los ofrecidos por la empresa TECMA son 4x2, por lo que esta empresa cumplía parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas.

En fecha 21 de septiembre de 2011 mediante Aviso de Adjudicación No.1090-2011, fue notificada la adjudicación para la compra de los 10 vehículos tipo ambulancia a la Empresa TECMA, documento que cuenta con la firma y sello de recibido en la misma fecha de su emisión.

En órdenes de compra números 059-2011 y 723-DEI-2012, las cuales fueron anuladas se observó que en la descripción detalla la compra de 10 vehículos tipo ambulancia 4x4 y en la Orden de Compra 1232-DEI-2012 en la descripción se detalla vehículo tipo ambulancia 4x2 año 2011; siendo estas últimas con las que se llevó a cabo la adquisición.

De las empresas oferentes: LAMA MOTORS, IMLAB, GRUPO Q y TECMA se pudo observar que ninguna ofertó vehículos 4x4; GRUPO Q fue la única empresa que describió en su cotización que no cumplía con la especificación técnica de ser vehículos 4x4.

ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Sobre la adquisición de vehículos tipo ambulancia 4x4 que realizó la **Secretaría de Salud** financiada con fondos de la Cooperación Española, se encontró que la misma se llevó a cabo mediante dos modalidades, la primera por Licitación Pública Nacional y la segunda mediante dos Contrataciones Directas aprobadas mediante Acuerdos Ejecutivos No.08-2011y No.02-2012.

OFERTAS RECIBIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 9 VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA 4X4 MEDIANTE LPN.-No.SS-UECF-RA-001-2010.

No.	Empresa Oferente	Precio unitario	Monto total Ofertado (Lps)
1	Yude Canahuati	823,954.38	7,415,589.38
2	Grupo Q	824,066.96	7,416,602.64
3	Corporación Flores	1,286,844.00	10,340,710.72

**CONTRATACIÓN DIRECTA No.1 ADQUISICIÓN DE 12 VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA
4x4 MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO No.08-2011.**

No.	Empresa Oferente	Precio unitario	Monto total Ofertado (Lp)	Unidades Adquiridas
1	Yude Canahuati	740,166.00	5,181,162.00	7
2	Corporación Flores	919,434.45	4,597,172.25	5

**CONTRATACIÓN DIRECTA No.2 ADQUISICIÓN DE 16 VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA
MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO No.02-2012.**

No.	Empresa Oferente	Precio Unitario (Lp.)	Monto total Ofertado (Lp.)	Unidades Adquiridas	Tracción
1	Syre	489,062.00	3,912,496.00	8 Marca Hyundai	4x2
2	Corporación Flores	1,001,839.00	8,014,712.00	8	4x4

Se observó que de las 16 ambulancias adquiridas mediante Acuerdo Ejecutivo N.02-2012 por la Secretaría de Salud a través de la Unidad Externa de Cooperación y Financiamiento (UECF), las 8 unidades año 2012 que se obtuvieron de la Empresa SYRE marca Hyundai tracción 4x2 fue por un precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.489,062.00) cada unidad; y los 10 vehículos tipo ambulancia adquiridos por el IHSS con características similares año 2012, se adquirieron a un precio de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.1,378,000.00), cabe mencionar que si bien se adquirieron vehículos con características similares son diferentes proveedores para ambas Instituciones; observando también una diferencia considerable en el monto de la adquisición de los vehículos tipo ambulancia para ambas instituciones.

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN IHSS-SECRETARIA DE SALUD

No.	Institución	Precio de Adquisición Lps.	Tipo y Marca de Vehículo	Año del Vehículo	Año del Proceso de Contratación	Empresa Oferente
1	Secretaría de Salud	489,062.00	4x2 Hyundai	2012	2012	SYRE
2	IHSS	1,378,000.00	4X2 Hyundai	2012	2011	Tecnología Médica Avanzada (TECMA)

VI. Resultados

Según revisión realizada a los documentos de la Investigación especial para la compra de diez (10) vehículos tipo Ambulancia 4X4 para el IHSS, se encontró que:

1. INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA COMPRA DE LAS DIEZ (10) AMBULANCIAS SOLICITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL IHSS.

Después de haber analizado el expediente que obra en poder del IHSS, específicamente “compra de 10 ambulancias”, se encontró que en las especificaciones técnicas estableció en la solicitud de Compra No.3483-GAYF de fecha 1 de julio de 2011; que describe la solicitud de vehículos 4x4 preferiblemente tipo ambulancia y lo descrito en las cotizaciones enviadas a los oferentes describe que son “10 vehículos 4x4” evidenciando la inconsistencia con lo descrito en las especificaciones técnicas originalmente aprobadas; sin embargo, el IHSS solicitó cotizaciones vehículos 4x4 y compró vehículo 4x2. **(ver anexo No.3)**

Asimismo, al solicitar el análisis realizado por la comisión evaluadora, comprobamos que no se encuentra el cuadro comparativo que contenga la descripción de las especificaciones técnicas realizadas a cada una de las ofertas.

Posteriormente haber analizado comprobamos que se incumplió lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en sus artículo **Artículo 171. Negociación y formalización...** Para la formalización de los contratos, se observará lo dispuesto en los artículos 144, 145 párrafo segundo, 147 y 148 de éste Reglamento, en lo que proceda...”

Relacionado con el artículo 145 y 148 del mismo Reglamento: **“Artículo 145. Formalización de contratos de suministro...**La orden de compra deberá ajustarse, en su forma y contenido, al modelo uniforme que prepare la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, incluyendo las estipulaciones básicas de la contratación, según dispone el artículo 148 literal e) de éste Reglamento...”

“Artículo 148. Documentos contractuales en caso de suministro. Para los fines de ejecución o interpretación de los contratos a que se refiere el artículo 145 anterior, se entenderá que forman parte del mismo: a) .., b) Las especificaciones técnicas y planos, cuando proceda; c) .. d) .., e) La orden de compra o pedido al exterior que se emita, debiendo contener las condiciones básicas del contrato, incluyendo la descripción completa y detallada del bien o servicio, su precio, forma de pago, lugar, forma y plazo de entrega y cualquier otro dato que se estimare necesario;...”

La Norma de **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información**: el control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Comentario de los responsables

El Dr Ponce manifiesta que la evaluación se hizo según las especificaciones técnicas, donde dice que es preferiblemente la 4x4, es un criterio que se usó según el artículo 7 de la LCE, ya que no era un criterio rígido, sino flexible. Cuando se hace una evaluación, esta se lleva a cabo según las bases de licitación y se ve si cumple o no cumple, si se presenta algún error, ya es en base a la cotización. La evaluación se realizó según las especificaciones técnicas que elaboró el Seguro Social, no a las cotizaciones que se envió a los oferentes. A todos los oferentes se les dieron las mismas especificaciones, sin embargo algunos ofertaron en sus cotizaciones criterios similares, nosotros somos solo los evaluadores no cotizamos, la evaluación la realizamos conforme a la contestación dada por los oferentes y la misma se compara con la especificación técnica.

Se realizó un análisis o baseado de cada una de las cotizaciones pero no existe documento que constate que éste se llevó a cabo por la Comisión Evaluadora.

VII. Conclusiones

De la investigación especial practicada se puede concluir:

1. Del hecho denunciado se concluye lo siguiente: El Acuerdo en ninguno de los treinta considerandos describe la necesidad de adquirir los diez (10) vehículos tipo ambulancia por lo tanto, no describe la justificación de la adquisición de estos vehículos por medio de Contratación Directa.
2. Los miembros que integran el Comité de Compras, mencionan en el Acta de Apertura y Adjudicación que la oferta ganadora cumple con las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo, lo solicitado es un vehículo 4x4 tipo ambulancia y lo ofertado y comprado es un vehículo 4x2 y no se encuentra un cuadro comparativo que contenga la descripción de las especificaciones ofrecidas por el resto de las empresas oferentes.
3. El monto de la adquisición de vehículos tipo ambulancia 4x4 que realizó la Secretaría de Salud, fue inferior al monto de adquisición de vehículo tipo ambulancia 4x2, realizada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

VIII. Recomendaciones

Al Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social se recomienda:

1. Cuando se elabore los Acuerdos específicamente para compras directas, en sus considerandos describa las necesidades que se pretende satisfacer por parte de la Institución. Dicha condición se encuentra fundamentada en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 9 de su Reglamento.
2. Para próximos procesos de Compras por Cotizaciones que tengan como respaldo un Acuerdo aprobado por la Junta Directiva debidamente publicado, el Comité de Compras del IHSS, además del cuadro de precios ofertados por los oferentes participantes, incluya un cuadro comparativo que contenga las especificaciones técnicas; a fin de verificar el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes que presentaron sus ofertas. La anterior recomendación de conformidad al Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos establecido en la Norma de TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.
3. Remitir a la ONCAE, el presente informe en virtud de ser el órgano técnico y consultivo de la administración en materia de contratación administrativa, a fin de mejorar u homologar la adquisición de vehículos tipo ambulancia; en virtud de lo establecido en el Artículo 44 (numeral d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Mauro Antonio Argeñal
Auditor de Proyectos

Evelin R. Galeano Obando
Auditor de Proyectos

René Ricardo Rojas
Supervisor de Proyectos

Marly Koritza Alarcón
Jefe de Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos